INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIBULLA

OBJETO: "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA TRAMITES Y SERVICIOS CON LA ESTRATEGIA SISBEN EN CASA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA."

PLAZO: SIETE (7) MESES.

VALOR: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($199.837.000,00).

En el municipio de Dibulla, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), y de conformidad a la Resolución No. 061 del 30 de marzo de 2026, se estableció en su artículo cuarto, que después de la fecha de recepción de ofertas, ordenar la evaluación de las propuestas, por parte de un Comité Evaluador que en dicho artículo se conformó, por parte de los siguientes funcionarios:

1. **JOSÉ TOMÁS BERMÚDEZ NARVÁEZ, como Evaluador técnico,** Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.
2. **NATALY VANESA FLÓREZ REDONDO**, **como Evaluadora Jurídica**, Jefe de la Oficina de Contratación Municipal.
3. **FERNANDO JOSÉ VILLAMIL FANDIÑO**, **como Evaluador Financiero**, Secretario de Hacienda Municipal.

Que, una vez surtidos todos los trámites y demás actos, y llegada la fecha y hora del cierre del proceso, se presentó **UN (1) OFERENTE**, identificado según en el listado de oferente relacionado en el portal del SECOP II, de la siguiente forma:

OFERTAS (1)

	ENTIDAD / PROPONENTE	PRESENTADA	OFERTA
1	FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC NIT 900.178.668-9	10/04/2026 6:42 AM	$199.837.000,00 COP

Así se muestra en la plataforma Secop II:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SAMC002-2026	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA	Oferta en evaluación	10/04/2026 6:42 AM	199.837.000 COP

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, técnica, experiencia, financiera, organizacional, recurso humano disponible para el servicio. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si el proponente **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. Si el proponente no cumple con estos requisitos, una vez transcurrido el término para subsanar, el ofrecimiento será rechazado.

Los funcionarios y servidores que anteriormente fueron descritos, procedieron a realizar la revisión correspondiente de conformidad y bajo los lineamientos del pliego de condiciones definitivo, arrojando un informe de evaluación con el objeto de hacer la verificación de los requisitos habilitantes y ponderación de la oferta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026, cuyo objeto es la: "**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

PARA TRAMITES Y SERVICIOS CON LA ESTRATEGIA SISBEN EN CASA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA."

El comité evaluador realizó el informe de evaluación preliminar de la siguiente manera:

1.VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Se procede a realizar la verificación de contenido jurídico dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2025, que está llevando la entidad en los siguientes términos de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos establecida en el portal transaccional del SECOP II:

5.1.1.1.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC
a)	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal del proponente, de acuerdo con las siguientes reglas: - Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. - Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. - Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	**CUMPLE**
b)	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural.	**CUMPLE**
c)	Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio, deberá estar actualizado para la vigencia 2025 o 2026, con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas. En caso de ser persona jurídica y el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, junta de socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación. caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el documento en forma independiente.	**CUMPLE** **Fecha expedición: 26/03/2026** **Se verificó la validez del Certificado en la Cámara de Comercio de La Guajira, por medio del código de verificación hZQMyh9sSB.** **Se deja constancia de que se encuentra renovado para el 2026.** **La representante legal se encuentra plenamente facultada para contratar, según consta en el RUP**
d)	Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La información contenida en el certificado deberá estar actualizada para la vigencia 2025 o 2026 y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la Licitación. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito. En el caso de consorcios o uniones temporales todos los consorciados y/o unidos temporalmente, de manera individual, deben estar inscritos en el	**CUMPLE** **Fecha expedición: 24/03/2026**

	RUP y contar con la clasificación correspondiente como se exige para los términos de la experiencia.	
e)	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).	**CUMPLE**
f)	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Deberá ser aportado por el representante legal del proponente, así como de los representantes legales de cada integrante del proponente plural, en caso de que aplique.	**CUMPLE** **Documento verificado por la Entidad** **Código Verificación: KTD8HRU79P**
g)	Certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**CUMPLE**
h)	Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar o certificado de definición de situación militar con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas.	**NO APLICA**
i)	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en cada plataforma respectiva	**CUMPLE** **Documentos aportados y verificados por la entidad**
j)	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la respectiva plataforma.	**CUMPLE** **Documento aportado y verificado por la entidad**
k)	Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.	**CUMPLE** **Documento aportado y suscrito por el Representante Legal**
l)	Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**CUMPLE**
m)	Garantía de seriedad de la oferta; el proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de esta, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:	**CUMPLE** **Póliza No. CRC-100032609**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE DIBULLA identificado con NIT 825000134-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria. La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Amparo	• El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria.
Firmas	• La Póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora como por el tomador o afianzado.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, y a solicitud del interesado, el municipio devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de esta dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

En el evento de que la Convocatoria sea declarada desierta, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta,

Compañía Mundial de Seguros S.A.

Vigencia:
Desde: 10/04/2026
Hasta: 10/07/2026

Valor Asegurado:
$29.975.550,00

	serán devueltos a todos los proponentes. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto. La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente en el caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, en particular de las siguientes: - La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este pliego de condiciones. - El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. - La suscripción del contrato por el valor o valores corregidos por el Municipio, conforme a la verificación aritmética de la propuesta consignada en la evaluación económica. Salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta para amparar las obligaciones anteriores y en especial en los siguientes eventos: - Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente o cuando retire los ofrecimientos hechos. - Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato en el tiempo estipulado o no cumpla con los requisitos de legalización de este. - Cuando el proponente que resulte favorecido con la adjudicación retire o se abstenga de cumplir con los ofrecimientos hechos. - Cuando el proponente adjudicatario no acepte el valor corregido de su Propuesta.	
n)	Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales): - Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal donde se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. - Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales. - Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. - Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato. - Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato. - Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del	**NO APLICA**

	plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato. - Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, El Municipio asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio. - Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Municipio. - La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. - La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que el Municipio emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes. - En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a El Municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. - Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal. - No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que El Municipio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. - Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones. - Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica. - En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.	
o)	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (él o sus directivos), mediante documento escrito anexo a la propuesta que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas y ni presenta sanciones o multas pendientes de conformidad al nuevo código de Policía, para ejecutar el suministro y servicios objeto del presente contrato.	**CUMPLE**

RESULTADO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE	RESULTADO

1	FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC NIT 900.178.668-9	CUMPLE

En esta estancia se deja constancia de que el proceso no fue limitado a MiPymes nacionales ni territoriales, pues no se recibió solicitud por parte de los interesados en participar en el proceso.

2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general superior a cinco (5) años, verificables con su inscripción en la Cámara de Comercio. Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de los miembros deberá cumplir con el requisito. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil.

El artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija que, como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, deberán acreditar experiencia igual o superior a cuatro (4) años, contados a partir del acto de inscripción de constitución en la respectiva cámara de comercio de la jurisdicción, según corresponda, como persona natural o persona jurídica. Lo anterior, como criterio diferencial en el aspecto de experiencia.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales se tomará como experiencia general la sumatoria de los miembros que la integran.

	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC NIT 900.178.668-9**	Presentó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de La Guajira el 26 de marzo de 2026, con código de verificación hZQMyh9sSB, renovado el 26 de marzo de 2026. Por Acta No. 1 del 20 de agosto de 2007 de la Asamblea General Extraordinaria de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2014, con el No. 14721 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA, Sigla SABIC. Es decir, posee más de 5 años constitución, por lo cual cumple con lo establecido por la entidad.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Los proponentes para considerarse HABIL deberán acreditar una experiencia en el presente proceso con UN (01) contrato con su respectiva acta final y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento, cuyo objeto contractual tenga relación con el objeto y alcance del presente proceso, y/o objetos relacionados con apoyo logístico. El valor del contrato, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Así mismo, el contrato aportado como experiencia específica debe estar inscrito por lo menos en (2) DOS de los siguientes códigos: Segmento, Familia y clases del Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 012 del 05 de mayo del 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)Servicios	(80) Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal
(F)Servicios	(78) Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera

(F)Servicios	(90) Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(10) Restaurantes y catering	(16) Servicios de banquetes y catering
(E) Productos de Uso Final	(43) Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	(23) Software	(35) Software de intercambio de información
(F)Servicios	(93) servicios políticos y asuntos cívicos	(14) servicios comunitarios y sociales	(15) desarrollo y servicios sociales
(F)Servicios	(93) servicios políticos y asuntos cívicos	(14) servicios comunitarios y sociales	(16) población

VERIFICACIÓN

PROPONENTE 1: FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC, NIT 900.178.668-9

NÚMERO DEL CONTRATO Y CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EXPERIENCIA VALIDADA EN EL RUP
Convenio de colaboración No.001 de 2025 Municipio de Dibulla	Apoyo a las actividades tradicionales, culturales y artísticas en el marco del Carnaval en el corregimiento de La Punta de los Remedios, como fortalecimiento a la integración cultural de Dibulla, La Guajira	100%	$350.000.000,00	245,87	REGISTRADA EN EL RUP. EXPERIENCIA No. 055 CÓDIGOS: 901016 931415

RESULTADO DE LA EXPERIENCIA

PROPONENTE		RESULTADO
1	FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC NIT 900.178.668-9	CUMPLE

3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC NIT 900.178.668-9	
REQUISITO Y/O CONDICION	**CUMPLE O NO CUMPLE**
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Incluir dentro de su oferta Una carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos según anexo y cumplir con los condicionamientos de los equipos, insumos y elementos para la prestación del servicio, dicho documento debe ir dirigido a la Alcaldía Municipal de Dibulla y referenciar el presente proceso de selección. El proponente deberá describir la forma como realizará el apoyo a las jornadas de atención al ciudadano, bajo la estrategia SISBEN en casa, el cual comprende la ejecución de las actividades necesarias para cubrir el objeto del Contrato, las cuales deben ser expuestas en la propuesta presentada por el Proponente y que deberá contener como mínimo las siguientes condiciones: • Suministro de los elementos, servicio de transporte, elementos y materiales de apoyo necesarios para cumplir con el objeto del contrato.	**CUMPLE**

El no cumplimiento de la especificación técnica, en las condiciones establecidas, llevará a la entidad a no saber qué servicio se les está ofertando, por lo tanto, no existirá ofrecimiento.	

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.
Para la ejecución del proyecto, el proponente deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, el proponente deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
Coordinador de proyecto	Perfil: Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento. Experiencia general: un (01) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: deberá acreditar haber prestado sus servicios en Un (01) contrato como coordinador en proyectos que estén relacionados con actividades de apoyo logístico.	1	Presenta hoja de vida de Ana Sofia Lozada Salazar, profesional en Arquitectura, titulo expedido el 5 de diciembre de 2024, acreditando así más de un año de experiencia general. Acredita su participación como coordinadora en un proyecto con la Fundación Deporte Total, relacionado con apoyo logístico.	**CUMPLE**
Auxiliares administrativos	Perfil: Deberá acreditar formación como Bachiller, demostrable a través de diploma y/o acta de grado. Experiencia específica: deberá acreditar haber prestado sus servicios en Un (01) contrato cuyas actividades o funciones estén relacionadas con la	4	Presenta hojas de vida de Dayana Gabriel Díaz Salcedo, Bachiller Académico, acredita la ejecución de varios contratos de apoyo a la gestión en actividades operativas de la Oficina de Sisben en el municipio de	**CUMPLE**

	asistencia o apoyo logístico. Al menos dos (2) de los cuatro (4) auxiliares requeridos deberán acreditar haber ejecutado al menos un contrato cuyo objeto haya consistido en apoyo logístico y/u operativo para oficinas de SISBEN o similares.		Dibulla; Millier Creiderman Movil Campo, Bachiller, que acredita experiencia en varios contratos como agente primario y como auxiliar de salud pública, igualmente, acredita prestación de servicios de apoyo logístico; Joaquin Eduardo Sara Martínez, Bachiller Agropecuario, de quien presenta certificación en la que consta que prestó sus servicios como apoyo logístico e un proyecto de feria campesina; y, Yadit Ester Julio Noriega, bachiller, que acredita la ejecución de varios contratos de apoyo a la gestión en actividades operativas de la Oficina de Sisben en el municipio de Dibulla. Efectivamente, dos cumplen con el requisito adicional solicitado.	

RESULTADO DE CAPACIDA TÉCNICA

	PROPONENTE	RESULTADO
1	FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC NIT 900.178.668-9	CUMPLE

4. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El MUNICIPIO hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Todos los proponentes que demuestren interés particular en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes el cual debe encontrarse actualizado y la información correspondiente verificada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato para lo cual los Oferentes o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) acreditar los indicadores estipulados en el presente estudio previo, mediante el registro único de Oferentes conforme al decreto 1082 de 2015 el cual deberá encontrarse vigente y expedido con una antelación no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso de selección el cual debe contener la información financiera del año fiscal 2024 o 2025, para quienes a la fecha de cierre hayan renovado el RUP.

Para los proponentes cuya inscripción tenga ocurrencia en la presente vigencia, se tendrá como válida para efectos de evaluación financiera, los indicadores financieros reportados en el RUP, siempre y cuando la información reportada no sea inferior a la vigencia 2024 o 2025.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. Deberán presentar el Balance General acompañado de sus respectivas notas contables, y el Estado de Resultado de la vigencia 2024 0 2025 firmados por el Representante Legal debidamente avalados con la firma del Contador Público y el Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificados de antecedentes disciplinarios vigentes. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, y expresada a la tasa de cambio a diciembre 31 de 2024 o 2025, acompañada de traducción simple al idioma español. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera en la cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2024 o 2025.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de DIBULLA, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

COPIA DE LA DECLARACION DE RENTA DEL AÑO 2024 O 2025: de conformidad al calendario tributario, si es del caso presentar la Declaración de Renta del año 2024 o 2025.

5.1.4.1. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES CON DOMICILIO Y SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera**:**

5.1.4.2. INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA.

LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los cuales se evaluarán de la siguiente manera:

5. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

DATOS			INFORMACIÓN FINANCIERA - RUP						
OFERTA	**PROPONENTE**	**FECHA DE CORTE**	**ACTIVO CORRIENTE**	**ACTIVO TOTAL**	**PASIVO CORRIENTE**	**PASIVO TOTAL**	**PATRIMONIO**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**GASTOS DE INTERESES**

1	FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC	31/12/2024	$57.000.000	$202.000.000	$11.000.000	$11.000.000	$191.000.000	$89.046.310	$3.346.310

PROPONENTE: FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC			
PRESUPUESTO OFICIAL	**$199.837.00.00**	**VIGENCIA DEL CORTE**	2024
INDICADOR	**INDICADOR REQUERIDO**	**INDICADOR APORTADO**	**RESULTADO**
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,01	5,18	**CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 38% o Indeterminado	0,05	**CUMPLE**
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 16,67 o Indeterminado	26,61	**CUMPLE**
COPIA DE LA DECLARACION DE RENTA 2024 o 2025	Presenta documento de la declaración de renta del año 2025		**CUMPLE**

RESULTADO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

	PROPONENTE	**RESULTADO**
1	FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC NIT 900.178.668-9	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente, así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

PROPONENTE: FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC			
INDICADOR	**VALOR ESPERADO**	**VALOR OFERENTE**	**RESULTADO**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO=UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,22	0,46	**CUMPLE**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO=UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 0,12	0,44	**CUMPLE**

RESULTADO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	PROPONENTE	**RESULTADO**
1	FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC NIT 900.178.668-9	CUMPLE

RESUMEN DE FACTORES HABILITANTES

No.	**PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURIDICA**	**EXPERIENCIA**	**CAPACIDAD TÉCNICA**	**CAPACIDAD FINCANCIERA Y ORGANIZAICONAL**	**CONCLUSIÓN**
1	**FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

	DE COLOMBIA - SABIC					

CONCLUSIÓN PRELIMINAR DE INFORME DEFINITIVO.

En virtud del Informe de Evaluación anteriormente realizado, atendiendo las subsanaciones presentadas por el oferente, se puede establecer que la propuesta del oferente **FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC**, con NIT 900.178.668-9, participante único en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026, llevado a cabo por la Alcaldía Municipal de Dibulla, cumple con todos los factores habilitantes de participación. Por consiguiente, se procede a puntuar la misma, de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad en los pliegos definitivos del proceso, así:

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité evaluador procede a la ponderación de las Ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el Comité Evaluador realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla. La suma de los elementos de calidad y precio de la oferta dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos. El proceso de selección se adjudicará al Oferente que obtenga el mayor puntaje. Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación se trabajarán con dos decimales.

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	49.8	49.8
FACTOR CALIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	40	40
FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	0.2	0.2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MANO DE OBRA, INSUMOS Y BIENES NACIONALES	10	10
TOTAL,		**100**	**100%**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 49,8 PUNTOS)

PROPUESTA ECONOMICA
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos, de conformidad al Formato.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Se evaluará la propuesta económica únicamente de las Propuestas habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente y quienes hayan subsanado satisfactoriamente. Se verificará el valor total de la

propuesta. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial será descalificado y no les será aplicado el procedimiento.

OBSERVACIÓN: FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC, es proponente único y presentó el Anexo No. 6 acorde a las reglas establecidas, sin que superará este el presupuesto oficial, por tanto, será merecedor del máximo puntaje.

PROPONENTE		PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	**FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC**	**$199.837.000**	**49,8 PUNTOS**

FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD (MÁXIMO 40 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 40 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	REQUISITO	PUNTAJE
Para efectos de la evaluación de la experiencia específica adicional, los proponentes deben acreditar experiencia adicional en un (01) contrato terminado, con su respectiva copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o acta de certificación de cumplimiento por parte de la entidad contratante, cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato o corresponda a apoyo de actividades sociales supere en un 100% el presupuesto oficial	Así mismo, el contrato aportado como experiencia específica adicional debe estar inscrito en al menos uno (1) de los siguientes códigos: Segmento, Familia y clases del Registro Único de Proponentes (RUP), así: **801116 – 781118 – 901016 – 432335 – 931415 - 931416**	40 PUNTOS

CUADRO DE EXPERIENCIA ADICIONAL				
PROPONENTE: FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC				
TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	**OBJETO**	**No. CONSECUTIVO EN RUP**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**VALOR SMMLV**
Convenio de Asociación No.022 de 2022	Apoyo al desarrollo de actividades que permitan la gestión de la oferta social en la promoción de los derechos de infancia y adolescencia en el distrito de Riohacha	034	Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha	220 SMMLV

PROPONENTE		EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	OBSERVACION	CALIFICACION: PUNTAJE
1	**FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC**	**CUMPLE**	Acorde al cuadro anterior, presenta experiencia adicional de acuerdo a las reglas fijadas por el ente territorial en el pliego de condiciones definitivo, es así que el objeto cumple y que su valor asciende a los 114,13SMLMV	**40 PUNTOS**

			correspondientes al presupuesto oficial. Igualmente, presenta los códigos 931415 y 931416.	

PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL-(MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con el presente estudio previo así:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos.
2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán cinco (5) puntos.
3. Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional su puntaje será cero (0) puntos.

CALIFICACIÓN: Una vez verificados los documentos aportados por el oferente **FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC**, se observa que aporto el documento contentivo del ofrecimiento bienes y servicios 100% de origen nacional para el cumpliendo del Apoyo a la Industria Nacional conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivos, por lo tanto, obtiene **10 PUNTOS**.

APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,2 PUNTOS)
La Entidad asignará un puntaje de (0,2) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el FORMATO – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

PROPONENTE		EMPRENDIMEINTOS MUJERES	OBSERVACION	CALIFICACION: PUNTAJE
1	**FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC**	**NO ACREDITA**	Una vez verificada los documentos aportados por el oferente, no aportó Formato de Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres por lo tanto no	**0 PUNTOS**

			aplica para los criterios del artículo 3 del decreto 1860 de 2021.	

RESUME DE LA PONDERACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC
Factor Económico		
Propuesta Económica	49,8 puntos	49,8 puntos
Factor Calidad		
Experiencia Especifica Adicional del proponente	40 puntos	40 puntos
factor puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres, según Decreto 1860 de 2021		
factor puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres según decreto 1860 de 2021	0,2 puntos	0 puntos
Apoyo a la Industria Nacional		
Mano de obra, insumos y bienes nacionales	10 puntos	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**	**99,8 puntos**

CONCLUSIÓN DEFINITIVA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El equipo que integra el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 establece que la propuesta del oferente **FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC**, con NIT 900.178.668-9, participante único, **SÍ** cumplió con todos los factores habilitantes de participación y con la calificación obtenida de 99,8 sobre 100, que supera la indicada por la entidad, por tanto, se considera favorable para ser adjudicatario del presente proceso de selección.

Para constancia, se firma en Dibulla, departamento de La Guajira, a los quince (15) días de abril de dos mil veintiséis (2026), por los que en ella intervienen:

JOSÉ TOMÁS BERMÚDEZ NARVÁEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Evaluador Técnico

NATALY VANESA FLÓREZ REDONDO
Jefe de la Oficina de Contratación
Evaluador jurídico

FERNANDO JOSÉ VILLAMIL FANDIÑO
Secretario de Hacienda
Evaluador Financiero